



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de julio de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

5.- “SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP.: 2771/2024.-

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de los “**SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024**”, Expediente nº **2771/2024**, en base a la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, Concejales de Festejos y Comercio, D. Enrique Antonio Hueso Retamosa y por la Dinamizadora Sociocultural, D^a Silvia Tornero Pedraza, en fecha 25 de junio de 2024.

- o A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024			
Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Mixto	
CPV: 45223100-7, 45223800-4, 45215500-2, 45223810-7, 45223821-7, 31121000-0, 55000000-0, 22000000-0, 79713000-5, 79714000-2.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 23.379,00 €	Impuestos: 3.809,59€	Total: 27.188,59 €	
Valor estimado del contrato: 23.379,00 €			
Fecha de inicio ejecución: 26/09/2024	Fecha fin ejecución: 29/09/2024	Duración ejecución: 4 días	Duración máxima: 29/09/2024.
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

- o A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informe de necesidad	18/06/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	21/06/2024
Memoria Justificativa expediente contratación	25/06/2024
Providencia Alcaldía	25/06/2024
Informe de Intervención	26/06/2024





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Informe de Secretaría	26/06/2024
Resolución Alcaldía inicio expediente	27/06/2024
Retención de Créditos por Intervención	27/06/2024
Pliego Cláusulas Administrativas Particulares	03/07/2024
Informe de fiscalización fase A con observaciones	04/07/2024

o A la vista del informe de fiscalización previa en fase A en el que se hacen constar por la Intervención las siguientes observaciones:

“3) Requisitos fiscalizados con objeciones:

En lo referente a la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, los créditos de este expediente de gasto están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024, que están informados favorablemente sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición Adicional 3ª.”

o A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 4 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante lo anterior, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría (tres votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, para los **“SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024”**, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 27.188,59€, IVA incluido, para financiar el contrato descrito. La existencia de crédito adecuado y suficiente ha sido certificada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 2024, incorporándose al expediente los correspondientes documentos de retención de crédito, que se relacionan, acreditativos de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Documento RC (27/06/2024)	Importe (Iva incluido)
2024	20.338A.22609	220240003809	27.188,59€

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, disponiendo que se publique el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Memoria. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D^a. Silvia Tornero Pedraza, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento y notificar este acuerdo al citado responsable, y a los Departamentos de Intervención y Contratación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

